



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1966

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES PROGRAMAS 01 Y 02 Y ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO, ID 1576-23-LE14.

CONCEPCION, 09 SET. 2014

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) Las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00 y N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 12) La Resolución N° 015/1516 de fecha 22 de julio de 2014 de Director Regional (S) que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar compra e instalación de cortinas en Dirección Regional; 13) La Resolución N° 15/00501 de fecha 08 de agosto de 2014 dictada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compra N° 2617, de fecha 24 de junio de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de celebrar CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 y 02 Y ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS, JUNJI, REGION DEL BIOBIO.



3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/1516 de fecha 22 de Julio de 2014, pronunciada por el Director Regional (S) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-23-LE14.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presento un oferente, para ser evaluado por la comisión de evaluación.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 26 de Agosto de 2014, establece que la oferta presentada fue las siguiente:

OFERTAS	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6
1	9.778.078-1	PEDRO BARRIGA URIZAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. Que, el oferente cumple administrativamente con lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-23-LE14, por lo tanto son evaluados técnica y económicamente por la comisión evaluadora.

8. Que, se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-23-LE14 de la Licitación Pública para CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES P01, P02 Y ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.

9. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Experiencia	25%
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	25%
Entrega de documentación dentro del plazo	10%

10. Que, La comisión Evaluadora procede a evaluar económicamente la oferta:



OFERTAS	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
1	9.778.078-1	PEDRO BARRIGA URIZAR

11. Que, con fecha 26 de Agosto se solicita a través de foro inverso que proveedor aclare los valores para fletes de programa Mideplan.

12. Que con fecha 27 de agosto de 2014 el proveedor responde en adjunto lo que se solicitó.

13. Que, en el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación pública N° ID 1576-23-LE14, de fecha 28 de Agosto de 2014, la comisión Propone adjudicar a **PEDRO BARRIGA URIZAR, RUT 9.778.078-1**, por su oferta presentada para ejecutar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 Y ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS, JUNJI, REGION DEL BIOBIO**, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases.

14. Que, la recomendación favorable de la comisión evaluadora, respecto del oferente **PEDRO BARRIGA URIZAR, RUT 9.778.078-1**, se funda en que realizada la evaluación administrativa y técnica cumple con los criterios de evaluación descritos en las bases administrativas.

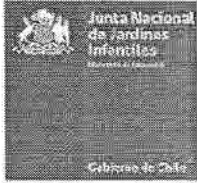
15. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

16. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

17. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° XVI, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-23-LE14, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°1 **PEDRO BARRIGA URIZAR, RUT 9.778.078-1**

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública ID 1576-23-LE14, al oferente **PEDRO BARRIGA URIZAR, RUT 9.778.078-1**, para Ejecutar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 Y ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS, JUNJI, REGION DEL BIOBIO**. Los montos son adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.



2. PÁGUESE a PEDRO BARRIGA URIZAR, RUT 9.778.078-1, por el servicio antes mencionado, según lo ofertado de la siguiente manera:

PROGRAMA 01

PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE JARDIN	COSTO FLETE
CONCEPCION	CONCEPCION	TENIENTE MERINO	63.250
CONCEPCION	CONCEPCION	CARACOLITO	63.250
CONCEPCION	CONCEPCION	NIÑOS EN ACCION	63.250
CONCEPCION	CONCEPCION	Mª DEL CARMEN CARDENAS	63.250
CONCEPCION	CONCEPCION	PETER PAN	63.250
CONCEPCION	CONCEPCION	COSTANERA SUR	63.250
CONCEPCION	CORONEL	BERTA	115.000
CONCEPCION	CHIGUAYANTE	CHIGUAY	51.750
CONCEPCION	CHIGUAYANTE	LA LEONERA	51.750
CONCEPCION	LOTA	CALERO SUR	57.500
CONCEPCION	LOTA	BALDOMERO LILLO	57.500
CONCEPCION	LOTA	MATIAS CAUSIÑO	57.500
CONCEPCION	LOTA	LAS ABEJITAS	57.500
CONCEPCION	PENCO	LORD COCHRANE	51.750
CONCEPCION	PENCO	EX CRAV	51.750
CONCEPCION	SN. PEDRO DE LA PAZ	NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES	63.250
CONCEPCION	TALCAHUANO	LA GLORIA	51.750
CONCEPCION	TALCAHUANO	PATRICIO LYNCH	51.750
CONCEPCION	TOME	BRISAS DEL MAR	120.750
CONCEPCION	HUALPEN	ALONDRA	57.500
CONCEPCION	HUALPEN	CABO AROCA	57.500
CONCEPCION	HUALPEN	MILLALY	57.500
CONCEPCION	HUALPEN	WALT DISNEY	57.500
CONCEPCION	HUALPEN	BARQUITO DE ILUSIONES	57.500
CONCEPCION	HUALPEN	ARTURO PRAT	57.500
CONCEPCION	HUALPEN	RENE SCHNEIDER	57.500
ARAUCO	LEBU	BOCA LEBU	155.250
ARAUCO	LEBU	EL PUENTE	155.250
ARAUCO	CURANILAHUE	GOTITAS DE AMOR	149.500
ARAUCO	CURANILAHUE	GABRIELA MISTRAL	149.500
BIOBIO	LOS ANGELES	PRESIDENTE KENNEDY	97.750
BIOBIO	LOS ANGELES	RENACER	97.750
BIOBIO	LOS ANGELES	21 DE MAYO	97.750
BIOBIO	LOS ANGELES	PRINCIPITO	97.750
BIOBIO	NACIMIENTO	LOS ENANITOS	97.750
BIOBIO	STA. BARBARA	LAS ABEJITAS	166.750
ÑUBLE	CHILLAN	BAMBY	86.250
ÑUBLE	CHILLAN	ESTRELLITAS DEL FUTURO	86.250
ÑUBLE	CHILLAN	SARITA GAJARDO	86.250
ÑUBLE	CHILLAN	CUNCUNITA	86.250
ÑUBLE	CHILLAN VIEJO	CAMPANITA	120.000

		PROGRAMA 02	
	PROVINCIA		
CONCEPCION	CONCEPCION	LOS DUENDECITOS	55.000



		TRAVIESOS	
CONCEPCION	CONCEPCION	NAZARET	55.000
CONCEPCION	CONCEPCION	RURALITO	55.000
CORONEL	CONCEPCION	RAYITO DE SOL	60.000
CORONEL	CONCEPCION	LOS GRILLITOS	60.000
CORONEL	CONCEPCION	KELEN	60.000
CHIGUAYANTE	CONCEPCION	LUCECITAS DEL DIA	60.000
HUALQUI	CONCEPCION	LOS POETAS	90.000
LOTA	CONCEPCION	RINCONCITO	65.000
LOTA	CONCEPCION	PELUSITAS	65.000
PENCO	CONCEPCION	LAS CUNCUNITAS	55.000
PENCO	CONCEPCION	MANITOS PINTADAS	55.000
PENCO	CONCEPCION	CAMINITO DE COLORES	55.000
PENCO	CONCEPCION	FLORCITA SILVESTRE	55.000
SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	LAS MANITOS	45.000
SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	PEDACITO DE CIELO	45.000
SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	LOS CARIÑOSITOS	45.000
TALCAHUANO	CONCEPCION	LUCERITOS	45.000
TALCAHUANO	CONCEPCION	LOS SANSANITOS	45.000
TALCAHUANO	CONCEPCION	ARCOIRIS DE AMOR	45.000
TOME	CONCEPCION	LOS ENANITOS DE RAFAEL	60.000
TOME	CONCEPCION	MI PEQUEÑO MUNDO	60.000
TOME	CONCEPCION	HOJITAS DE PARRA	60.000
TOME	CONCEPCION	GOTITAS DE AMOR	60.000
HUALPEN	CONCEPCION	EL BOTECITO DE LENGA	55.000
ARAUCO	ARAUCO	ESTRELLITA DE MAR	85.000
ARAUCO	ARAUCO	GIRASOL	85.000
ARAUCO	ARAUCO	LAS MARIPOSAS	85.000
ARAUCO	ARAUCO	RAYITO DE SOL	85.000
CONTULMO	ARAUCO	LOS CARIÑOSITOS	140.000
CUARANILAHUE	ARAUCO	LA FAMILIA	95.000
CUARANILAHUE	ARAUCO	LAS AEDILLITAS	95.000
LOS ALAMOS	ARAUCO	LAS GOLONDRINAS	100.000
TIRUA	ARAUCO	CAU-CURA	150.000
LOS ANGELES	BIOBIO	LOS CARIÑOSITOS	85.000
LOS ANGELES	BIOBIO	LA CASITA DE MIS SUEÑOS	85.000
LOS ANGELES	BIOBIO	EL HORIZONTE	85.000
CABRERO	BIOBIO	NUBELUZ	80.000
NEGRETE	BIOBIO	TRENCITO	85.000
SANTA BARBARA	BIOBIO	SANTA VICTORIA	95.000
SANTA BARBARA	BIOBIO	LAS CAMPANITAS	95.000
TUCAPEL	BIOBIO	CAMPANITA	120.000
ALTO BIOBIO	BIOBIO	RALCO LEPOY	300.000
CHILLAN	ÑUBLE	RENACER	80.000
CHILLAN	ÑUBLE	PUCHERITOS	80.000
BULNES	ÑUBLE	LOS ALPES	75.000
COELEMU	ÑUBLE	LOS DUENDECITOS	90.000
COELEMU	ÑUBLE	MARIPOSITAS	90.000
QUILLON	ÑUBLE	VEGUITAS	75.000
RANQUIL	ÑUBLE	VALLE DEL SOL	80.000
SAN CARLOS	ÑUBLE	VEGUITAS	110.000
SAN IGNACIO	ÑUBLE	VILLA LAGOS DE CHILE	80.000
SAN IGNACIO	ÑUBLE	FRUTILLITA	80.000
	PMI		
CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA	MIS PRIMEROS PASOS	50.000



		PAZ	
CONCEPCION	HUALQUI	CONSTRUYENDO FUTURO	80.000
CONCEPCION	TALCAHUANO	SONRISAS DE NIÑO	50.000
CONCEPCION	TALCAHUANO	LUZ DE ESPERANZA	50.000
CONCEPCION	TALCAHUANO	LOS HIJOS DEL MAR	60.000
CONCEPCION	CONCEPCION	LOS GRILLITOS	45.000
CONCEPCION	PENCO	MANANTIAL DE VIDA	50.000
CONCEPCION	CORONEL	GOTITAS DE FE	65.000
ARAUCO	CAÑETE	JUGANDO CANTANDO	180.000
ÑUBLE	SAN IGNACIO	PRINCIPITOS DE LOURDES	100.000
ÑUBLE	QUIRIHUE	MANITOS ABIERTAS	140.000
		CECI	
CONCEPCION	HUALQUI	TALCAMAVIDA	150.000
CONCEPCION	SANTA JUANA	COLICO ALTO	200.000
CONCEPCION	TOMÉ	COLIUMO	140.000
ARAUCO	ARAUCO	YANI	210.000
ARAUCO	ARAUCO	LOS PUENTES	160.000
ARAUCO	CAÑETE	POCUNO	150.000
ARAUCO	CAÑETE	TRES SAUCES	150.000
ARAUCO	CURANILAHUE	CERRO VERDE	150.000
ÑUBLE	EL CARMEN	CAPILLA NORTE	140.000
ÑUBLE	SAN CARLOS	LAS JUNTAS	160.000
ÑUBLE	SAN FABIÁN	TRABUNCURA	160.000
ÑUBLE	RANQUIL	NUEVA ALDEA	105.000
BIOBIO	LOS ÁNGELES	SAN CARLOS PUREN-ITILHUE	180.000
BIOBIO	NEGRETE	RIHUE	190.000
BIOBIO	LOS ÁNGELES	BASILIO MUÑOZ	160.000
BIOBIO	ALTO BIO BIO	EL BARCO	330.000
		CASH	
CONCEPCION	Florida	Granerillo	60.000
CONCEPCION	Florida	Talcamo	60.000
CONCEPCION	Florida	La Paz	60.000
CONCEPCION	Florida	Crucero de Huaro	60.000
CONCEPCION	Penco	Las Antenas	60.000
CONCEPCION	Hualqui	Pichaco Sur	60.000
CONCEPCION	Hualqui	Quilacoya	60.000
CONCEPCION	Lota	Villa El Estanque	60.000
CONCEPCION	Lota	Puesta de Sol	60.000
CONCEPCION	Lota	Cousiño al Cerro	60.000
CONCEPCION	Lota	Bannen Bajo	60.000
CONCEPCION	Lota	Puerto Nuevo	60.000
CONCEPCION	Florida	Quebrada de las Ulloa	60.000
CONCEPCION	Penco	Cieneguillas	60.000
ARAUCO	Cañete	Lienquehue 2	95.000
ARAUCO	Cañete	Vilvico	95.000
ARAUCO	Tirúa	Cerro Negro (HdeC)	150.000
ARAUCO	Tirúa	Tranicura (HdeC)	135.000
ARAUCO	Tirúa	Las Misiones(Municipal)	150.000
ARAUCO	Lebu	Trancalco (HdeC)	150.000
ARAUCO	Arauco	Rumena	140.000
ARAUCO	Arauco	El Piure	95.000
ARAUCO	Contulmo	Coihueco	95.000
ARAUCO	Contulmo	Huillinco	95.000
ARAUCO	Los Álamos	Los Rios (HdeC)	95.000
ARAUCO	Los Álamos	Quillaitun	95.000
ARAUCO	Los Álamos	Ranquilco	95.000
ARAUCO	Los Álamos	Los Ríos 2	95.000
ARAUCO	Cañete	Salvador allende	95.000



ARAUCO	Cañete	Huape	95.000
ARAUCO	Cañete	Antiquina	95.000
ARAUCO	Cañete	Tranguilboro Bajo	95.000
ARAUCO	Cañete	Cuyampalihue	95.000
ÑUBLE	El Carmen	Castañal	95.000
ÑUBLE	El Carmen	Chamizal	95.000
ÑUBLE	San fabian de Alico	La Montaña/ los coigues	140.000
ÑUBLE	Cobquecura	La Achira	140.000
ÑUBLE	Pemuco	Monte León	90.000
ÑUBLE	Pemuco	Relbun	95.000
ÑUBLE	Pemuco	Relbun 2	90.000
ÑUBLE	Pemuco	Saltillo	90.000
ÑUBLE	Coelemu	Villa Conquistador	75.000
ÑUBLE	El carmen	Las Hormigas	60.000
ÑUBLE	Trehuaco	Boca Itata	60.000
ÑUBLE	Trehuaco	Tauco	60.000
ÑUBLE	San Ignacio	El Calvario	60.000
ÑUBLE	Chillan	Ñuble Alto	60.000
ÑUBLE	Chillan	El Emboque	60.000
ÑUBLE	Chillan	Reloca II	60.000
ÑUBLE	Chillan	El emboque 2	60.000
ÑUBLE	Chillan	Capilla Cox	60.000
ÑUBLE	Quillon	Queime	60.000
ÑUBLE	San Carlos	La Merced	60.000
ÑUBLE	Bulnes	Progreso	60.000
ÑUBLE	Bulnes	San Luis de Cerrillo	60.000
ÑUBLE	Cobquecura	Copiulemu Quiles	60.000
ÑUBLE	Cobquecura	Corrales	60.000
ÑUBLE	Quillón	El Peley	60.000
ÑUBLE	Quillón	Huenucheo	60.000
ÑUBLE	San Carlos	Quinguehua	60.000
ÑUBLE	San Nicolas	Peña Santa Rosa	60.000
ÑUBLE	San Nicolas	Puente el Ala	60.000
ÑUBLE	San Nicolas	Piedra Lisa	60.000
ÑUBLE	San Nicolas	Dadincó	60.000
BIOBIO	Antuco	Villa Las Rosas Antuco	280.000
BIOBIO	San Rosendo	Turquia Norte	180.000
BIOBIO	Antuco	Villa Los Canelos	170.000
BIOBIO	Mulchen	Bureo	120.000
BIOBIO	Mulchen	Aurora de enero	150.000
BIOBIO	Yumbel	Puente tapihue 1	70.000
BIOBIO	Yumbel	Puente tapihue 2	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Trapa Trapa Valle	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Trapa Trapa Yakankura	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Malla Malla	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Pitril	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Cauñicú 2	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Butalelbun 2	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Pitril 2	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Cauñicu Ñiremetun	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Cauñicu Wentxuko	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Malla Malla II	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Cuñicu los Maitenes	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Cauñicu Raweco	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Cauñicu Las Kinwas	70.000
BIOBIO	Alto Bio Bio	Butalelbun III	70.000
BIOBIO	ANTUCO	ABANICO	70.000
BIOBIO	Antuco	Villa Las Rosas Antuco	70.000



El pago se realizará contra factura, previa recepción de los servicios sin observaciones y con la respectiva Orden de Compra aceptada por el proveedor.

La factura deberá ser presentada en un plazo no superior a 15 días terminado el servicio, por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, 4º Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar, el Acta de Recepción del servicio, certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y lo señalado en las presentes Bases Administrativas. La entrega debe efectuarse dentro del siguiente horario de funcionamiento: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

3. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- Programa 01: al subtítulo (22), ítem (08), asignación (007), subasignación (001), subtítulo (24), ítem (03), asignación (171), subasignación (001)
- programa 2 al subtítulo (22), ítem (08), asignación (007), subasignación (001), subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), subasignación (001), subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), subasignación (002), subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), subasignación (003) programa 02, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.



6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/ASE/FSC/DLI/CFC/CRC/cfc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia/
- Subdirección Técnica
- Oficina Partes.